

ORDEN DE 14 DE MAYO DE 1997 POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DE LA ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1991 RELATIVA A LOS ADITIVOS EN LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.

El artículo 2.o,1 del Real Decreto 418/1987, de 20 de febrero, sobre las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales, establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previo informe favorable del Ministerio de Sanidad y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en las Directivas de la Unión Europea, establecerá las lista de aditivos, materias primas y piensos simples y compuestos que pueden intervenir en la alimentación de los animales.

De acuerdo con ello, y en cumplimiento de la Directiva 70/524/CEE, del Consejo, de 23 de noviembre, relativa a los aditivos en la alimentación de los animales, y sus modificaciones, la Orden de 23 de marzo de 1988 establece la lista de los aditivos autorizados, así como los contenidos máximos y mínimos y las características de su composición.

Posteriormente, el anexo de la Orden de 26 de noviembre de 1991, en el que se adoptó una versión codificada de la totalidad de los aditivos autorizados hasta dicha fecha, sustituyó al anexo de la Orden de 23 de marzo de 1988.

Asimismo, mediante las Órdenes de 28 de febrero de 1992, de 3 de febrero de 1993, de 8 de julio de 1993, de 7 de febrero de 1994, de 30 de marzo de 1994, de 10 de octubre de 1994, de 14 de marzo de 1995, de 7 de noviembre de 1995, de 24 de enero de 1996, de 23 de febrero de 1996, de 25 de julio de 1996 y de 20 de febrero de 1997, se ha modificado el anexo de la de 23 de marzo de 1988.

Por otra parte, la Directiva mencionada dispone que el contenido de sus anexos sea constantemente adaptado a la evolución de los conocimientos científicos y técnicos, habiendo sufrido su última modificación mediante la Directiva 97/6/CE, de la Comisión, de 30 de enero, que se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico mediante la presente disposición. La presente Orden ha sido informada favorablemente por la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.

En su virtud, previo informe favorable del Ministerio de Sanidad y Consumo, dispongo:
Artículo único.

Se modifica el anexo de la Orden de 26 de noviembre de 1991, que sustituyó al anexo de la Orden de 23 de marzo de 1988, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de la presente Orden.
Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Directores generales de Producciones y Mercados Ganaderos y de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEXO

En la parte A «Antibióticos» del anexo de la Orden de 26 de noviembre de 1991, se suprime la partida E 715 «Avoparcina», junto con todas las indicaciones que se refieren a ella (designación química, descripción, especie animal o categoría de animales, edad máxima, contenido mínimo, contenido máximo y otras disposiciones).